

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de septiembre del año dos mil catorce, se reúnen en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. Carlos Gonzalo Sagastume, Javier Darío Muchnik y María del Carmen Battaini, bajo la presidencia del primero de los nombrados, y

**CONSIDERANDO:**

A fin de compensar la constante pérdida del poder adquisitivo del salario en el ámbito del Poder Judicial, resulta necesario adoptar medidas para la protección de las remuneraciones del personal, procurando preservar el funcionamiento regular de la administración de justicia, todo ello de acuerdo a las atribuciones y deberes que la Constitución asigna a este Tribunal (arts 144 y 156).

Es procedente en consecuencia establecer un adicional remunerativo y bonificable del diez por ciento (10%) sobre el sueldo básico para todos los niveles de la escala salarial (S0G a A18).

Asimismo, procede contemplar la situación de quienes han sido más afectados en el poder adquisitivo de sus haberes, por revistar en las categorías bajas del escalafón de agentes.

Así, en el caso del personal de los niveles de la escala de remuneraciones S0G a S0E inclusive y E03 a E05 inclusive, el adicional se hará efectivo a partir del 1º de agosto del corriente año. El restante personal, lo percibirá a partir del 1º de septiembre de 2014.

Cabe señalar, que en el presupuesto previsto para el presente ejercicio no está contemplada la pertinente partida, por lo que la efectivización del adicional está sujeta a ampliación, ya solicitada al Poder Ejecutivo.

Por ello,

**ACUERDAN:**

**OTORGAR** un adicional remunerativo y bonificable del diez por///

///ciento (10%) sobre el sueldo básico, para la totalidad de los niveles de la escala salarial (S0G a A18).

Para los niveles de la escala de remuneraciones S0G a S0E, inclusive y E03 a E05 inclusive, se hará efectivo a partir del 1º de agosto del corriente año. Los restantes niveles lo percibirán a partir del 1º de septiembre del año en curso.

Su efectivización está sujeta a la ampliación de la pertinente partida presupuestaria.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces del Tribunal quienes disponen se registre, notifique, publique y cumpla la presente, dando fe de todo ello el señor Secretario de Superintendencia y Administración.

Firman:       Dr. Carlos Gonzalo Sagastume (Presidente)  
                  Dr. Javier Darío Muchnik (Vicepresidente)  
                  Dra. María del Carmen Battaini (Juez)  
                  Dr. Carlos Salvador Stratico (Secretario)